



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS  
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

## RESOLUCIÓN N° 634

SANTA FE, 19 de Agosto de 2014

**AUTOS Y VISTOS** estos caratulados: "Directorio ENRESS – Proceso de selección de ingreso. (Expte N° 16501-0018958-4), y

### CONSIDERANDO:

Que este Directorio aprobó por medio del Anexo Único de la Resolución N° 785/11 ENRESS el Reglamento del Proceso de Selección para el Ingreso a la planta de personal permanente del Ente comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 113/94 – E;

Que a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las funciones de la Comisión de Prácticas Regulatorias a través de la intervención de la Gerencia de Relaciones Institucionales de este Organismo de Regulación y Control, resulta ineludible dotar a las respectivas áreas con los recursos humanos idóneos para el desarrollo y ejercicio de funciones especializadas;

Que por lo expuesto, deviene necesario realizar un Proceso de Selección de personal para ingreso, de acuerdo al perfil definido para el puesto a cubrir, especificado en el Anexo I de esta resolución;

Que la Gerencia de Administración informa sobre la existencia de cargos vacantes y partidas presupuestarias para financiar los mismos;

Que la Gerencia de Asuntos Legales emitió opinión jurídica, sin presentar objeciones de carácter legal al presente trámite;

Que como se desprende de las presentes actuaciones, se encuentran cumplimentados los requisitos legales y administrativos – contables previos a tales fines;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía de la provincia;

Que la Secretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía ha tomado intervención ejerciendo el



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS  
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que asimismo, dicha dependencia ha designado los representantes titular y suplente para integrar el Comité de Selección previsto en el art. 6º del Anexo Único de la Resolución N° 785/11;

Que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas en la Ley 11.220, Resolución N° 591/11y Resolución N° 785/11 ENRESS;

Que el Sindicato del Personal de Obras Sanitarias de Rosario y el Sindicato Santa Fe Trabajadores de Obras Sanitarias de Santa Fe han propuesto a los miembros titulares y suplentes, elegidos de sus Comisiones Directivas respectivamente, para acompañar el presente proceso en calidad de Veedores;

Que la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad se halla notificada del presente trámite para que participen en calidad de veedores en el caso de que se registren postulantes que acrediten encontrarse incluidos dentro de las disposiciones previstas por la Ley de Protección Integral del Discapacitado (N° 9.325);

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 26 incisos “c”, “e”, “j” y “k” de la Ley 11.220;

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR  
DE SERVICIOS SANITARIOS  
RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Llamar a Proceso de Selección abierto para el ingreso a la planta de Personal Permanente del Ente Regulador de Servicios Sanitarios comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 113/94 – E, para cubrir un cargo vacante en la Gerencia de Relaciones Institucionales que se detalla a continuación:

**(1) Cargo Agrupamiento Técnico Profesional Tarea A-14, Clase XIV; en la especialidad de Ingeniero en Recursos Hídricos.**

**ARTICULO SEGUNDO:** La descripción del puesto y determinación del perfil solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles se encuentran detallados en el Anexo I. La composición del Comité de Selección, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección y la ponderación



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS  
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según la categoría a concursar, se explicitan en el Anexo II de la presente. Y en el Anexo III obra el formulario de inscripción como postulante al proceso de selección descrito en el Artículo Primero, todos formando parte integrante de la presente resolución.-----

**ARTICULO TERCERO:** Regístrese, dése cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 14/12 T.C., comuníquese, publíquese en el Portal Web de la Provincia, en la Pagina Web del ENRESS y en la cartelería del Organismo; remítase copia a la Subsecretaría de Inclusión para personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud, al Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias de Rosario y al Sindicato Santa Fe Trabajadores de Obras Sanitarias.-----



*Provincia de Santa Fe*  
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS  
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

## ANEXO I

### Descripción del puesto y determinación del perfil.

#### Condiciones generales y particulares

**Puesto a cubrir: (1) Cargo de Ingeniero en Recursos Hídricos para el Agrupamiento Técnico Profesional Tarea A-14, Clase XIV;**

#### **Tareas:**

- ▣ Desempeñar tareas en la Comisión Especial de Prácticas Regulatorias.
- ▣ Asesoramiento técnico a prestadores locales de servicios de agua potable y desagües cloacales en todo el ámbito provincial.
- ▣ Colaboración en la implementación y actualización de la base de datos técnica vinculada a los prestadores locales.
- ▣ Asistir operativamente a distintos sectores de la Gerencia.

#### **Perfil técnico:**

- Ingeniero en Recursos Hídricos.

#### **Experiencia:**

Experiencia laboral comprobable de dos (2) años como mínimo en:

- ▣ Estudio y proyecto de sistema de provisión de agua potable y desagües cloacales;
- ▣ Elaboración de estudios de costos de operación y mantenimiento de sistemas sanitarios.

**(Excluyente)**

#### **Conocimientos:**

- Ley N° 11.220.
- Decreto N° 692/09 "Acceso a la Información Pública".
- Convenio Colectivo de Trabajo 113/94-E.
- Resolución N° 646/2011 ENRESS.
- Dominio de herramientas informáticas: Linux y Windows, Aplicaciones de escritorio, procesador de textos, planillas de cálculo, diseño de gráficos y cuadros. Navegadores y correo electrónico.



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS  
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

**Sector:** Gerencia de Relaciones Institucionales - Santa Fe.

**Lugar de prestación de servicios:** Calle 25 de Mayo N° 1951 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

**Horario de trabajo:** Según reglamentación vigente.

**Competencias actitudinales y personales:**

- Integridad, honestidad y ética.
- Facilidad en la comunicación oral y escrita.
- Liderazgo para el cambio.
- Iniciativa, creatividad e innovación.
- Orientación al trabajo por resultados.
- Capacidad de análisis y resolución de problemas.
- Capacidad para trabajar en equipo.

## **ANEXO II**

### **1. Alcance:**

El presente instructivo establece las pautas generales que rigen el Proceso de Selección de Personal para la incorporación de UN (1) cargo Agrupamiento Técnico-Profesional Tarea A-14 – Clase XIV – CCT N° 113 E/94 y según el perfil establecido en el Anexo I.

### **2. Comité de Selección:**

El proceso de selección estará a cargo de un Comité de Selección (art. 6° - Anexo Único de la Resolución N° 785/11 ENRESS) compuesto por:

- ▣ En representación del Directorio del Enress: Ing. Oscar Pintos, o en su reemplazo el Ing. Osvaldo Fatała.
- ▣ Un representante la Dirección de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía el Dr. Berraz Montyn, o en su reemplazo el Dr. Sandiano;
- ▣ Gerencia de Relaciones Institucionales: Ing. Edgardo Berli, o en su reemplazo, Ing. Raúl Payró;
- ▣ Gerencia de Administración: CPN Omar Lanzamidad o, en su reemplazo, CPN Eduardo Visentini.

Integrarán el comité como Veedores del Proceso de Selección:

- ▣ Un (1) representante del Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias de Rosario, (con su respectivo suplente);
- ▣ Un (1) representante del Sindicato Santa Fe de Trabajadores de Obras Sanitarias (con su respectivo suplente);
- ▣ En caso de configurarse la hipótesis del art. 7 inc. 2 acápite b del Decreto N° 291, integrará también el Comité un (1) representante de la Subsecretaría de Inclusión para personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud, (con su respectivo suplente);

Cualquiera de los miembros del Comité de Selección podrá excusarse o ser recusado cuando mediaran las causales previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe o existieran motivaciones atendibles de orden personal.



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS  
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

### **3. Factores de evaluación y su ponderación:**

Se asignara la siguiente ponderación relativa a cada una de las Etapas:

Agrupamiento	Evaluación de Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación de Personalidad	Entrevista Personal	TOTAL
Técnico Profesional	30%	40%	20%	10%	100%

La evaluación constará de cuatro (4) etapas que recibirán un puntaje máximo de 100 puntos cada una.

Etapa I: Evaluación de Antecedentes (incluye educación formal y experiencia);

Etapa II: Evaluación Técnica;

Etapa III: Evaluación de Personalidad;

Etapa IV: Entrevista Personal.

Las etapas son consecutivas. Las tres primeras serán excluyentes, siendo necesario para acceder a la siguiente etapa, superar el puntaje mínimo establecido más adelante. La cuarta etapa no será excluyente para acceder al Orden de Mérito, siendo obligatoria la participación del postulante y su evaluación por parte del Comité de Selección.

Cada Etapa se superará obteniendo el setenta por ciento (**70%**) de los puntos.

La evaluación de personalidad comprenderá una prueba cognitiva, cuya calificación no podrá estar por debajo del Término Medio, y otra evaluación que analizará las competencias comportamentales relacionadas con el perfil del puesto.

La entrevista personal tendrá como objetivo conocer adecuadamente a los diferentes candidatos y juzgar su idoneidad para el puesto al que se presentan. En la misma, el Comité de Selección podrá plantear todo tipo de preguntas relacionadas con su formación, experiencia, conocimientos técnicos, personalidad u otros aspectos que permitan evaluar más profundamente la calidad profesional y los atributos personales de los entrevistados.



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS  
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

### **3.1 - Obtención del puntaje ponderado por Etapa y elaboración del Orden de Mérito.**

Se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida al inicio de proceso de selección. Se sumarán los porcentajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

Al finalizar cada etapa del proceso, se labrará un acta en la que se listarán los candidatos que pasarán a la etapa siguiente en vista al puntaje obtenido en las diversas instancias, así como cualquier circunstancia que el Comité de Selección considere pertinente. Asimismo, dichos resultados serán publicados en la cartelera del Organismo.

En caso de que existan postulantes incluidos dentro de la Ley de Protección Integral del Discapacitado N° 9.325, que posean la adecuación formal exigida para la cobertura del cargo y que no puedan acreditar la experiencia laboral mínima requerida, se adjudicará a los mismos el puntaje mínimo asignado a este último concepto en los criterios de evaluación de antecedentes determinados en esta Resolución.

### **3.2 - Criterios de Evaluación de Antecedentes:**

Puntaje Total: **100 puntos.**

Mínimo Puntaje para pasar a la instancia de Evaluación Técnica: **70 puntos.**

#### **Puesto a cubrir:**

**(1)** Cargo para el Agrupamiento Técnico Profesional Tarea A-14, Clase XIV.

**Sectores:** Comisión Especial de Prácticas Regulatorias. Gerencia de Relaciones Institucionales.

#### **a) Educación formal:**

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
<b>Perfil I: Ingeniero en Recursos Hídricos</b>	<b>60 puntos</b>



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS  
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

## b) Experiencia:

<b>Criterio:</b>	<b>Puntaje</b>
Experiencia laboral en el ámbito de la Administración Pública en la funciones requeridas mayor a TRES (3) años.	<b>40 puntos</b>
Experiencia laboral en el ámbito de la Administración Pública en las funciones requeridas igual a DOS (2) años y hasta TRES (3) años.	<b>30 puntos</b>
Experiencia laboral en el ámbito privado en funciones afines mayor a TRES (3) años.	<b>20 puntos</b>
Experiencia laboral en el ámbito privado en funciones afines igual a DOS (2) años y hasta TRES (3) años.	<b>10 puntos</b>

## 4- Planificación y pautas de aplicación:

**4.1 - Convocatoria pública:** La difusión será mediante publicación en la página Web del Enress, en la cartelería del Organismo y en el Portal Web de la provincia, en los sitios destacados a tal fin, durante tres (3) días hábiles, notificando para esto último a la Dirección Provincial de Gobierno Digital. Dicha publicación deberá contener lugar, día y horario de recepción de las solicitudes así como también el cargo a cubrir; esto es, perfil, sector, categoría y número de puestos. Los plazos de difusión comenzarán a contarse a partir de los cinco (5) días posteriores de la firma de la resolución de convocatoria por parte del Directorio del Enress.

Este Organismo tendrá la facultad de dejar sin efecto el llamado en cualquier estado del trámite o declararlo desierto para todos o cualquiera de los cargos comprendidos, si a su exclusivo criterio ninguno de los aspirantes reuniese los requisitos y perfiles exigidos; sin que ello dé lugar a ninguna reclamación por parte de los mismos, derivadas de esas circunstancias.

**4.2 - Inscripción:** Se deberá publicar el Formulario de Inscripción en los sitios descriptos en el acápite 4.1 de la presente, de donde podrá bajarse y será recibido en Mesa de Entradas y Salidas del Enress sita en 25 de Mayo 1951 de la ciudad de Santa Fe, durante el período de difusión y hasta cinco (5) días hábiles posteriores a su finalización, en el horario de 09.00 a 12.00 hs.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, copia impresa de su Currículum Vitae, fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ej. Certificados de estudio, diploma o constancia de título en trámite, certificaciones de trabajos desempeñados extendidos por el empleador y demás comprobantes pertinentes).



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS  
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

Toda fotocopia presentada en la documentación deberá estar certificada por la institución emisora, tribunales provinciales o federales o por escribano público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "Proceso de Selección", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido y nombres, tipo de documento y número del postulante, cantidad de fojas que contiene el sobre. Todas las hojas deberán estar firmadas y numeradas consecutivamente, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación (ej, 1/10). No será considerado antecedente aquel que sea invocado pero no conste de la documentación probatoria suficiente.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas las notificaciones que se efectúen, hasta tanto no comuniquen fehacientemente su modificación.

Se emitirá una constancia firmada y sellada, en la que se consignará la fecha de recepción, siendo esta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No será admitida la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes, tendrán el carácter de DECLARACIÓN JURADA. Cualquier falsedad incurrida en ellos, será causal inmediata de eliminación del proceso de selección, de lo que será fehacientemente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria, implica el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento de selección, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área del Organismo donde deberá prestar servicios y las tareas exigidas.

El postulante que posea Certificado de Discapacidad emitido por autoridad competente, deberá adjuntarlo al formulario de inscripción y se notificará a la Subsecretaría de Inclusión de Personas con Discapacidad para que intervenga como Veedora en el proceso en curso.

**4.3 - Evaluación de Antecedentes:** El Comité de Selección deberá realizar esta evaluación a quienes se hayan inscripto conforme las pautas establecidas en el acápite 4.2.



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS  
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

**4.4 - Notificación de los resultados:** Se publicará en cartelera a instalarse en el ámbito del Ente Regulador de Servicios Sanitarios sito en 25 de Mayo 1951 de Santa Fe, en la Página Web del Enress y en el Portal Web de la Provincia, el listado de los postulantes inscriptos, los puntajes obtenidos, con determinación del lugar, fecha y hora por grupo (si el número de postulantes así lo requiera), de la Evaluación Técnica (prueba de oposición) que realizará el Comité de Selección.

**4.5 - Evaluación Técnica:** El Comité de Selección evaluará a los postulantes preseleccionados, debiendo llevarse a cabo según los grupos (si existieren) y en las fechas previamente notificadas.

**4.6 - Notificación de los resultados:** Se publicará en cartelera a instalarse en el ámbito del Ente Regulador de Servicios Sanitarios sito en 25 de Mayo 1951 de Santa Fe, en la Página Web del Enress y en el Portal Web de la Provincia, el listado de los puntajes obtenidos por los postulantes, con determinación del lugar, fecha y hora por grupo (si el número de postulantes así lo requiera), de la Evaluación de Personalidad que realizará un profesional especialista, designado al efecto.

**4.7 - Evaluación de personalidad:** Se llevará a cabo a través de exámenes psicotécnicos orientados a analizar las capacidades cognitivas y relación propias de la personalidad del postulante en referencia a las exigencias del puesto específico.

**4.8 - Notificación de los resultados:** Se publicará en cartelera a instalarse en el ámbito del Ente Regulador de Servicios Sanitarios sito en 25 de Mayo 1951 de Santa Fe, en la Página Web del Enress y en el Portal Web de la Provincia, el listado de los postulantes que en la Evaluación de Personalidad hayan alcanzado o superado el nivel de ajuste mínimo entre sus competencias personales y las competencias del perfil del puesto. Éstos serán citados a la entrevista personal, debiéndose determinar el lugar, la fecha y hora por grupo (si existieren) de la realización de la misma.

**4.9 - Entrevista personal:** Estará a cargo del Comité de Selección y se realizará en el lugar, fecha y horario establecido en el punto anterior.

**4.10 - Dictamen Final:** El Comité de Selección emitirá un dictamen final, que deberá ser explícito y fundado, y constará en un Acta firmada por todos los integrantes de dicho comité. Deberá contener una valoración de los diferentes factores considerados en el procedimiento de selección para cada uno de los aspirantes, donde el puntaje total obtenido determinará un orden de méritos para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria. Quedarán



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS  
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE  
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

seleccionados para su designación en carácter permanente los que hayan alcanzado el mayor puntaje final y conforme a las vacantes existentes en cada caso en este Organismo.

El orden de mérito tendrá una vigencia de dos años, contados a partir de la fecha en que lo actuado por el Comité de Selección quede firme en sede administrativa.

Dentro de su vigencia, podrán ofrecerse a los postulantes ubicados en el respectivo listado, en estricto orden de precedencia, las vacantes que se produzcan en cualquiera de los cargos comprendidos en el presente proceso de selección con posterioridad a la cobertura dispuesta por la misma. En idéntico sentido se procederá con las vacantes que se produzcan en el Ente Regulador de Servicios Sanitarios, a condición en este caso, que correspondan a idéntica categoría presupuestaria, requieran conocimientos y perfiles análogos y desarrollen funciones similares a los comprendidos en el presente llamado. Aquellos postulantes que por cualquier motivo rechazaren el ofrecimiento por medio fehaciente para ocupar la vacante, perderán su posición en el orden de mérito, pasando a ocupar la última posición en el listado elaborado.

En las tres últimas etapas del proceso de selección, los postulantes deberán presentarse -de manera excluyente- con Documento Nacional de Identidad.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del Comité de Selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por cualquier otro funcionario que se designe y siempre que se mantenga lo establecido en el punto 2.

**4.11 - Notificación del Orden de Mérito:** Se publicará en cartelera a instalarse en el ámbito del Ente Regulador de Servicios Sanitarios sito en 25 de Mayo 1951 de Santa Fe, en la Página Web del Enress y en el Portal Web de la Provincia, el listado de los resultados de la entrevista personal de todos los postulantes, el puntaje total obtenido y el orden de mérito resultante para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria.

**4.12 - Notificaciones:** La publicación en cartelera a instalarse en el ámbito del Ente Regulador de Servicios Sanitarios sito en 25 de Mayo 1951 de Santa Fe, en la Página Web del Enress y en el Portal Web de la Provincia, de los resultados de las etapas, del lugar y fecha de la realización de las evaluaciones y entrevistas y del Orden de Mérito final, será considerada notificación fehaciente.